



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN N° 005
(Tunja, 9 de febrero de 2016)

“Por medio de la cual se ACEPTA UNA RENUNCIA y se hace un NOMBRAMIENTO en el cargo de Sustanciador de Juzgado de circuito y equivalentes, de carácter permanente”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 024 del primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015), se nombró a la abogada YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITIA, identificada con la C.C. No. 46.683.622 expedida en Paipa, en el cargo de SUSTANCIADOR, en el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA, a partir del primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015).

Que mediante memorial de fecha 8 de febrero de 2016, la abogada YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITIA identificada con C.C. No. 46.683.622 expedida en Paipa, presenta renuncia irrevocable a partir de la fecha, al cargo de Sustanciador de este despacho.

Que de acuerdo con lo anterior, un (1) cargo de SUSTANCIADOR, queda vacante a partir de la fecha, por lo que se hace necesario proveerlo, con el fin que la prestación del servicio no se vea afectada, toda vez que es deber del Juez velar por ello y resolver tales situaciones administrativas.

Que la Abogada FRANCY YURAIMA GARCÍA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.056.369 de Bogotá, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de SUSTANCIADOR del Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Jueces resolver este tipo de situaciones administrativas del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

Francy García
09-02-2016

Tunja



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia irrevocable presentada por la abogada YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITIA, identificada con la C.C. No. 46.683.622 expedida en Paipa, como SUSTANCIADOR de éste despacho Judicial, con efectos fiscales a partir del ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

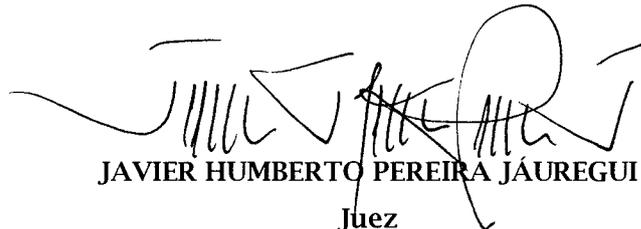
ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad, a la abogada FRANCY YURAIMA GARCÍA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.056.369 de Bogotá, en el cargo de SUSTANCIADOR del JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, a partir del nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO TERCERO: Una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Juez